



LEIDER MENDEZ VARGAS

INGENIERO CIVIL
CONSTRUCCION Y CONSULTORIA
UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Rad: L.M. - 013 – 2020

Popayán, 17 de noviembre de 2020

Señores

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

Popayán – Cauca

Asunto: Observación #2 al informe final publicado el 13 de noviembre de 2020.

REFERENCIA: Invitación Abierta No. **INVITACIÓN ABIERTA No. 007 DE 2020**

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA A REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTES, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA, NO ESTRUCTURALES DE LOS EDIFICIOS QUE COMPONEN EL ÁREA CONSTRUIDA DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, UBICADO EN LA CALLE 4 NO. 1E-40 DE LA CIUDAD DE POPAYÁN, PRIMERA FASE

LEIDER MENDEZ VARGAS, presento observación #2 a la evaluación publicada el 13 de noviembre de 2020, en los siguientes términos:

PRIMERA.- .Respecto del CONSORCIO LICORERA 2020

El pliego exige:

4.3.2.2. DOS (2) CUADRILLAS (2 OFICIALES Y 8 AYUDANTES)

El oferente debe presentar con su oferta como mínimo dos (2) cuadrillas con dos (2) oficiales y ocho (8) ayudantes, con experiencia laboral mínima de dos (2) años, cada uno, y certificados en trabajos similares o relacionados con el objeto del contrato que se pretende llevar a cabo.

Con el fin de acreditar las calidades del personal, el proponente adjuntará los siguientes documentos para cada uno de los miembros del personal:

- Certificaciones de experiencia laboral expedidas por entidad pública o privada o persona natural contratante, en la que se indique que realizó labores como oficial o ayudante en obras de construcción y/o reparación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o ampliaciones de edificaciones similares al objeto del presente proceso, las cuales contendrán: Nombre, dirección y teléfono del contratante, tipo de ejecución o labores realizadas y plazo de duración.

De la revisión de los documentos allegados con la subsanación, se encuentra, ente otros, a manera de ejemplo, que para el integrante de la cuadrilla, Jon Edwin Cuspian Medina, se pretende acreditar experiencia en acueductos y polideportivos, sin adjuntar actas de recibo que permitan verificar que el contrato existió y que se trata de edificaciones similares, por lo tanto ese tiempo de

Página 1



LEIDER MENDEZ VARGAS

INGENIERO CIVIL
CONSTRUCCION Y CONSULTORIA
UNIVERSIDAD DEL CAUCA

ejecución no se puede tener en cuenta para sumar tiempo de experiencia ni para él ni para los demás integrantes de la cuadrilla ofertada que se encuentran en la misma condición.

Por lo anterior al no cumplir estos integrantes de estas cuadrillas con el requisito de experiencia laboral no menor a 2 años en edificaciones similares, solicito aplicar la siguiente casual de rechazo:

3.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

- 1 Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado (hasta el plazo de traslado del informe de evaluación) o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.

SEGUNDO.- Respecto del CONSORCIO LICORERA 2020 el certificado de los estados financieros allegados con la subsanación tiene firma escaneada, copiada y pegada.

TERCERO.- Respecto del CONSORCIO BEBETA 2020 y CONSORCIO LICORERA 2020, solicito que solo se tengan en cuenta para efectos de puntaje para el residente de obra, maestro de obra y profesional en seguridad y salud en el trabajo, las certificaciones de experiencia laboral expedidas por **entidad** pública o privada contratante, entendiéndose que provienen de la entidad contratante las que se expiden por ejemplo para el caso del Municipio de Cajibío y Toribio, las expedidas por los secretarios de infraestructura, o funcionario de planta de la entidad, lo anterior de acuerdo con el numeral 4.3.2.1., se anexa la parte pertinente:

- Certificaciones de experiencia laboral expedidas por la entidad pública o privada contratante en la que se indique que realizó labores de acuerdo o relacionadas con el objeto de la invitación que se soporta en el presente estudio de conveniencia. Los certificados deben contener como mínimo: nombre, dirección y teléfono del contratante; tipo de obra, actividad profesional realizada para demostrar la experiencia mínima exigida para el cargo al que ha sido propuesto indicando la fecha de inicio y la fecha de terminación del contrato.

Atentamente,

LEIDER MENDEZ VARGAS

C.C. No. 10.306.012 de Popayán

Proponente